



RESOLUCIÓN N° 327-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO PARA LA SEGUNDA MISIÓN DE EVALUACIÓN PARA LA ADMISIÓN DE PARAGUAY AL ESQUEMA DE SEMILLAS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)”.

-1-

Asunción, 15 de noviembre del 2023.

VISTO:

El Memorando DISE N° 37 de fecha 09 de octubre del 2023, de la Dirección de Semillas; el Dictamen N° 1018/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, por Memorando DISE N° 37 de fecha 09 de octubre del 2023, la Dirección de Semillas solicita el pago de los costos inherentes para la realización de la segunda Misión de Evaluación para la admisión de Paraguay al Esquema de Semillas de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE); cuyo monto estimado asciende la suma de € 5.762 (*Euros cinco mil setecientos sesenta y dos*).

Que, el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 7050/23 “*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023*”, establece en su Capítulo IX para el Objeto del Gasto 851 “*Transferencias corrientes al sector externo*”, establece: “*Aportes a organismos internacionales y supranacionales por cuotas ordinarias y extraordinarias que le corresponden pagar al Estado en su calidad de miembro de organismos, tales como: OMC, OIT, CIAT, OEA, Unión Europea y otros organismos internacionales y supranacionales. Incluye los aportes a entidades binacionales. Incluye transferencias o aportes para la integración de fondos de contribución o donaciones a gobiernos extranjeros, organismos, entidades o asociaciones del exterior en concepto de ayuda económica, destinados para la mitigación de desastres naturales, situaciones de emergencias de carácter internacional, cuestiones humanitarias y similares*”.

Que, por la Providencia N° 2677/23, el Departamento de Presupuesto informa sobre la disponibilidad presupuestaria para la Actividad 04 “*Actividades Administrativas*”, detallando que debe ser imputado en el Objeto del Gasto 851 “*Transferencias Corrientes al Sector Externo*”.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone:

Artículo 8°.- “*El SENAVE será el órgano de aplicación de los compromisos y acuerdos internacionales relacionados a la calidad y sanidad vegetal, a las semillas*”.



RESOLUCIÓN N° 327-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO PARA LA SEGUNDA MISIÓN DE EVALUACIÓN PARA LA ADMISIÓN DE PARAGUAY AL ESQUEMA DE SEMILLAS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)”.

-2-

la protección de las obtenciones vegetales y a las especies vegetales provenientes de la biotecnología, de los que Paraguay sea miembro o Estado parte”.

Artículo 9°.- *“Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: y) Administrar los recursos financieros y fondos constituidos por la presente Ley para el desarrollo de sus actividades”.*

Artículo 13.- *“Son atribuciones y funciones del Presidente: b) actuar como ordenador de gastos; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.*

Que, por Providencia N° 1247/23, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1018/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde se dictamina que no existe impedimento para autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago correspondiente, según a lo solicitado por la Dirección de Semillas.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.*

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago para la Segunda Misión de Evaluación para la admisión de Paraguay al Esquema de Semillas de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), cuyo monto estimado asciende la suma de € 5.762 (*Euros cinco mil setecientos sesenta y dos*), o su equivalente en guaraníes, así como los gastos bancarios referidos a la transferencia, montos que deberán ser imputado el Objeto de Gastos 851 *“Transferencias Corrientes al Sector Externo”.*

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los ajustes necesarios al monto final a ser abonado a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD), una vez concluida la misión.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° ~~327~~-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO PARA LA SEGUNDA MISIÓN DE EVALUACIÓN PARA LA ADMISIÓN DE PARAGUAY AL ESQUEMA DE SEMILLAS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)”.

-3-

Artículo 3°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Finanzas, será responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MB/mc/tp



[Signature]
MIGUEL ÁNGEL BÁEZ
Encargado de Despacho, Res. SENAVE N° 283/2023
Presidencia – SENAVE



[Signature]
José Caballero C.
Abogado

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



